

ANEXO I

ARTÍCULO 1º.- Establecer, que la estructura de gestión de la Secretaría de Asuntos Académicos esté conformada por una red de líneas programáticas, que a su interior se conformarán mediante subprogramas y proyectos a término, y en su mayoría estarán articuladas a través el **Centro de Innovación y Fortalecimiento Académico de la Educación Superior (CIFAES)** que funcionará como un programa de fortalecimiento al trabajo interdisciplinario según RR-2023-2426-E-UNC-REC, que tendrá las siguientes funciones:

1. Identificar problemáticas complejas de la educación superior.
2. Desarrollar programas de educación superior estratégicos.
3. Asesorar y orientar a las Unidades Académicas en todo lo que refiere a planes de estudio, innovación y fortalecimiento académico de grado y posgrado.
4. Monitorear los resultados de las acciones y programas implementados.

ARTÍCULO 2º- Establecer que los dos Departamentos y la red de programas que conforman la estructura de la SAA cuenten con una Coordinación General responsable del mismo y objetivos específicos que organicen sus funciones, a saber:

1. Programa de Colegios Preuniversitarios e Inclusión Educativa,
2. Programa para el Fortalecimiento en la calidad de los procesos de vinculación académica y extensión universitaria,
3. Programa de Expansión de la Educación Superior,
4. Programa de Formación Continua e Innovación Curricular
5. Departamento de Idiomas con Fines Académicos (DIFA)
6. Departamento Universitario de Informática (DUI)
7. Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

ARTÍCULO 3º.- La SAA, a través del **Programa de Colegios/Escuelas Preuniversitarias e Inclusión Educativa**, tendrá como objetivos:

- Potenciar los vínculos entre la escuela secundaria y la Universidad, en especial para dar respuesta a situaciones de vulnerabilidad en las trayectorias estudiantiles previas a la Universidad.
- Construir dispositivos de acompañamiento para favorecer el ingreso y permanencia en la Universidad.
- Asistir en la gestión de los Colegios preuniversitarios, propiciando la formación integral de los estudiantes.
- Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes mediante la supervisión de los procesos administrativos académicos.
- Acompañar los procesos de transformación educativa en el diseño curricular de ambos establecimientos.
- Fortalecer los canales de comunicación entre la comunidad educativa de ambos establecimientos, el Rectorado y la Secretaría de Asuntos Académicos, para fomentar un intercambio democrático de ideas y la colaboración en la definición de objetivos y acciones conjuntas.

El **Subprograma de fortalecimiento institucional para establecimientos secundarios preuniversitarios dependientes de la UNC**, dependiente del Programa de Colegios/Escuelas Preuniversitarias e Inclusión Educativa, tendrá como objetivos:

- Fortalecer acciones de formación continua para los agentes institucionales de los establecimientos secundarios preuniversitarios de la UNC en temáticas relevantes de la agenda actual.
- Identificar, recolectar y sistematizar información que facilite la toma de decisiones para una convivencia escolar saludable.
- Implementar proyectos que promuevan una convivencia escolar saludable.
- Desarrollar redes de articulación para el acompañamiento en la emergencia de problemáticas educativas críticas identificadas.
- Diseñar protocolos para situaciones críticas de alta complejidad.

ARTÍCULO 4º- La SAA a través del **Programa para el Fortalecimiento en la calidad de los procesos de vinculación académica y extensión universitaria** tendrá los siguientes objetivos:

- Fortalecer la integración de la función extensionista en la enseñanza mediante la definición y formalización de criterios normativos comunes para la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento de proyectos, asegurando su acreditación en la labor docente.
- Asesorar, orientar, analizar, evaluar y acreditar los trayectos formativos de la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU), con el fin de promover la calidad, la responsabilidad social territorial, la inclusión y la equidad social de las propuestas.
- Proponer normativas que establezcan procedimientos, circuitos, estándares e indicadores de calidad que permitan categorizar la oferta de trayectos formativos de la Secretaría de Extensión Universitaria, acreditables por la SAA y el reconocimiento formal de las tareas desempeñadas por estudiantes y docentes involucrados en ellas.
- Proyectar indicadores que permitan identificar el involucramiento de la comunidad universitaria en los trayectos formativos y el impacto de las acciones ejecutadas.
- Promover el reconocimiento y acreditación de saberes previos, formales, no formales e informales de la comunidad extrauniversitaria facilitando el acercamiento a las primeras experiencias universitarias.

ARTÍCULO 5º: La SAA, a través del del **Programa de Expansión de la Educación Superior**, tendrá los siguientes objetivos:

- Facilitar mayores niveles de coordinación entre el área académica central, las unidades académicas y las localizaciones territoriales.
- Identificar necesidades formativas en el interior de la Provincia y otros espacios comunitarios.
- Potenciar la oferta desarrollada en ellos para generar localmente una cultura universitaria más sostenida.
- Brindar a los estudiantes más oportunidades de inserción profesional en la sociedad.

ARTÍCULO 6º.- La SAA a través del **Programa de Formación Continua e Innovación Curricular** tendrá los siguientes objetivos:

- Propiciar la creación de espacios de articulación y formación para el desarrollo de propuestas formativas gestionadas entre distintas unidades académicas, a fin de aunar sinergias institucionales y generar masa crítica interdisciplinaria y transdisciplinaria.

- Ofrecer propuestas integrales y sistematizadas de formación que atiendan al perfeccionamiento de los/as docentes y de quienes realizan tareas vinculadas con la enseñanza.
- Favorecer la transformación educativa a través de la creación y/o revisión de la oferta académica de la UNC, para la generación de competencias críticas y habilidades innovadoras.
- Asesorar, analizar y evaluar planes de estudio, programas y proyectos académicos.
- Potenciar procesos de enseñanza y aprendizaje innovadores acordes a las necesidades de las unidades académicas y de los escenarios locales y regionales.
- Supervisar y gestionar la producción de informes técnico-académicos de proyectos y procesos académicos que sean de su incumbencia.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la SAA, a través del **Departamento de Idiomas con Fines Académicos (DIFA)**, cumplirá con los siguientes objetivos:

- Desarrollar el dictado de módulos/ cursos de apoyo para la prueba de suficiencia en idiomas.
- Coordinar y desarrollar propuestas de curricularización de los idiomas.
- Producir propuestas de módulos de Idiomas a distancia.
- Evaluar pruebas de lectocomprensión en idiomas.

ARTÍCULO 8º: Establecer que el **Departamento Universitario de Informática (DUI)**, dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos, tendrá los siguientes objetivos:

- Garantizar el desarrollo de propuestas transversales en espacios curriculares en informática, con módulos a distancia, a los estudiantes de todas las Unidades Académicas que lo requieran.
- Acompañar el diseño y producción de espacios formativos a distancia.
- Diseñar y producir espacios de formación destinados al fortalecimiento de competencias digitales.

ARTÍCULO 9º: La SAA, en articulación con el **SIED**, tendrá los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo e incremento de la propuesta de carreras a distancia en el ámbito de la Universidad.
- Fortalecer los mecanismos de gestión colaborativa del SIED con las Unidades Académicas para promover la unidad institucional de políticas en la diversidad de aplicaciones existentes, en lo pedagógico–didáctico, así como en la producción de materiales educativos y las estrategias de seguimiento de estudiantes y docentes a distancia.

ARTÍCULO 10: Definir las funciones de las **áreas de apoyo a la gestión**, a saber:

1. Comunicación Institucional,
2. Equipo de asesoramiento técnico-académico interdisciplinario,
3. Investigación Educativa y Sistemas Informáticos.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.